



# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXIV - T° 189 - N° 16.250**

## Acuerdos

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES. Modifica el punto 4 del Acuerdo 3.738 respecto a los Juzgados de Garantías.**

**ACUERDO N° 3.785**

La Plata, 25 de noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación formalizada por el Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución registrada bajo el N° 2375/15 de este Tribunal, corresponde en consecuencia introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo N° 3738.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, ACUERDA:

1°) Modificar en su parte pertinente el punto 4) del Acuerdo N° 3738, el que quedará redactado de la siguiente forma:

4) DEPARTAMENTO JUDICIAL de DOLORES:

C) Juzgados de Garantías:

N° 5 - con sede en Chascomús-: turno permanente.

2°) Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

## Resoluciones

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA. Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informan las rehabilitaciones de matrícula de los profesionales que se detallan.**

**Reg. N° 1697**

La Plata 23 noviembre de 2015.-

Vista la comunicación cursada por el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, en virtud de lo establecido por el artículo 11 y 12 de la Ley 5177, y teniendo en cuenta los decisorios N° 450/13 y 613/14, téngase presente y procedase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, las rehabilitaciones de matrícula que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Lomas de Zamora

CARRO, Miriam Alejandra (T°X-F° 270) a partir del 05-10-2015.

AMADEY, Valeria (T° XI-F° 7) a partir del 14-10-2015.

Regístrese y comuníquese.

**DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA. Por comunicación cursada por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.**

**Reg. N° 1698**

La Plata, 23 de noviembre de 2015.-

Vista la comunicación cursada por la sra. Secretaria del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de La Plata, en el expediente N° 576/13 caratulado: "ACHUTTE, Ana Alicia s/actuación profesional. Denunciante Luggren, Alberto", en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, téngase presente y procedase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la sanción de suspensión en el ejercicio de la matrícula profesional por el plazo de quince (15) días (art. 28 inc. 3 Ley 5177), que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina: Colegio de Abogados del departamento judicial La Plata Achutte, Ana Alicia (T°XVI-F°456 CALZ). Desde el 30/11/15 al 14/12/15 inclusive.

Regístrese y publíquese.

**DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES. Prórroga para el 11 de diciembre de 2015 la fecha de inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 2.**

**Res. SPRes. N° 146**

La Plata, 30 de noviembre de 2015.

VISTO y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la doctora María Rosana Brandoni, titular del Juzgado de Familia n° 2 del departamento judicial de Mercedes, solicitando la prórroga de la fecha oportunamente prevista para el inicio de funcionamiento del organismo a su cargo, por carecer de recursos humanos, instalación de sistemas informáticos, y no encontrarse resueltas las obras en curso en materia edilicia.

Que por resolución dictada por este Tribunal con fecha 21 de octubre de 2015, registrada bajo el n° 2374, se dispuso establecer el día 1° de diciembre del año en curso, como fecha de inicio de actividades del órgano en cuestión, con sede en el inmueble sito en calle 23 n° 280 de la localidad de Mercedes.

Que atento lo manifestado al respecto por las Secretaría de Personal y Administración, la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, solo se encuentran pendientes de resolución las tareas necesarias para concluir el cableado informático.

Que en razón de lo expuesto, deviene necesario establecer una nueva fecha de inicio de actividades, implementando los recaudos del caso, con el objeto de materializar la apropiada instalación del nuevo organismo, garantizando así una adecuada prestación del servicio de administración de justicia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1°) Prorrogar para el día 11 de diciembre de 2015 la fecha de inicio de actividades del Juzgado de Familia n° 2 del departamento judicial de Mercedes, establecida por resolución registrada bajo el n° 2374/15.

2°) Conferir intervención a las áreas pertinentes citadas en los considerandos del presente decisorio, a efectos de que en forma urgente arbitren los mecanismos tendientes a efectivizar las tareas que motivaran el aplazo dispuesto.

Regístrese, comuníquese y póngase a consideración del Tribunal en su próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: NÉSTOR A. TRABUCCO.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA. Suspensión de términos procesales en el Registro Público y Secretaría de Apremios.**

**Res. N° 766 (Pres.).**

La Plata, 30 de noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por latitular del Registro Público y Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dra. Marcela E. Melba, solicitando la suspensión de los términos procesales, con motivo de los inconvenientes generados por las filtraciones de agua que afectaron la sede de las dependencias citadas.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Registro Público y Secretaría de Apremios del Departamento Judicial de Mar del Plata, durante el día 13 de noviembre de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

**JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA. Suspensión de términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones con sede en Lanús.****Res. N° 767 (Pres.).**

La Plata, 30 de noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por el Presidente del Consejo de Superintendencia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Miguel Carlos Navascués, mediante las cuales solicita la suspensión de los términos procesales para los días 17, 18 y 19 de noviembre del corriente año, para la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Lanús, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos de los informes elaborados al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones con sede en Lanús, perteneciente al Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para los días 17, 18 y 19 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL OMAR GONZÁLEZ. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES. Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 1.****Res. N° 768 (Pres.).**

La Plata, 30 de noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, Dra. Julia Elena Márquez, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 24, 25 y 26 de noviembre del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, para los días 24, 25 y 26 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que pudieran cumplirse.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicará suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHIA BLANCA. Ampliación de la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal.****Res. N° 769 (Pres.).**

La Plata, 30 de noviembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Ejecución Penal del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. Claudio Alberto Brun, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para los días 20 y 23 de noviembre del corriente año, por la implementación del Sistema Informático Augusta.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Ampliar los términos de la Resolución N° 743/15, disponiéndola suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal Departamento Judicial Bahía Blanca, para los días 20 y 23 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. Asueto judicial con suspensión de términos procesales en organismos y dependencias de organismos y dependencias de distintos Partidos y Localidades correspondientes al mes de diciembre.****Res. N° 775 (Pres.).**

La Plata, 1 de diciembre de 2015.

VISTO: Que diversas Municipalidades -en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires- celebran distintas festividades durante el mes de diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO: Que dichas fechas han motivado en años anteriores el dictado de las Resoluciones de Presidencia n° 1049/11, 1389/12, 726/13 y 626/14.

Por ello, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1°) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

Gral. Lamadrid 1 de diciembre Creación

Ramallo 3 de diciembre Patronal

Pigüé 4 de diciembre Fundación

Tres Lomas 11 de diciembre Autonomía

Azul 16 de diciembre Fundación

San Fernando 18 de diciembre Fundación

Gral. San Martín 18 de diciembre Fundación

Pila 21 de diciembre Fundación

Vicente López 21 de diciembre Creación

Hurlingham 28 de diciembre Fundación

Chivilcoy 28 de diciembre Fundación

Coronel Dorrego 29 de diciembre Creación

2°) Disponer la suspensión de términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en los partidos y localidades que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

San Nicolás de los Arroyos 6 de diciembre Patronal

Punta Indio 6 de diciembre Fundación

Coronel Dorrego 8 de diciembre Patronal

General Belgrano 8 de diciembre Patronal

General Madariaga 8 de diciembre Fundación

Tandil 8 de diciembre Patronal

Ameghino 8 de diciembre Patronal

Lincoln 8 de diciembre Patronal

Tordillo 19 de diciembre Aniversario

Rojas 20 de diciembre Fundación

General Lavalle 20 de diciembre Creación

Junín 27 de diciembre Fundación

3°) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán atribuirse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4°) Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES. Suspensión de términos procesales en el Tribunal del Trabajo n° 1.****Res. N° 786 (Pres.).**

La Plata, 30 de diciembre de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los magistrados integrantes del Tribunal del Trabajo n° 1 del Departamento Judicial Dolores, Dres. Martín Laborde, Pablo Gustavo Quezada y Manuel Hernández, solicitando suspensión de los términos procesales para los días 3 y 4 de diciembre del corriente año, con motivo del proceso de traspaso de causas al Tribunal del Trabajo n° 2 departamental, de conformidad con lo dispuesto por resoluciones registradas bajo los n°s 2440/15 y 2679/15.

Que, en atención a lo manifestado por los citados magistrados, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo n° 1 del Departamento Judicial de Dolores, para los días 3 y 4 de diciembre de 2015, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

JUAN CARLOS HITTERS. Ante mí: DANIEL OMAR GONZÁLEZ.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA. Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.****Reg. N° 1.733**

La Plata, 30 de noviembre de 2015.

Vista la comunicación cursada por la sra. Secretaria del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de La Plata, en el expediente N° 607/14 caratulado: "DEVINCENTI, JOSE GUILLERMO su actuación profesional. Dte: GAYO JUAN JOSE", en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley 5177, téngase presente y procédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la sanción de suspensión en el ejercicio de la matrícula profesional por el plazo de quince (15) días (art. 28 inc. 3 Ley 5177), que a continuación se detalla:

Tribunal de Disciplina: Colegio de Abogados del departamento judicial La Plata Devincenti, José Guillermo (T° LI-F° 288 CALP). Desde el 01/12/15 al 15/12/15 inclusive.

Regístrese y publíquese.

DANIEL OMAR GONZÁLEZ.